

## **6. PLAN DE IGUALDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

La igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un elemento imprescindible de desarrollo económico y de cohesión social. Se necesita todo el talento que, tanto mujeres como hombres, podamos aportar para avanzar hacia un modelo social más justo y un desarrollo económico basado en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Existe la creencia de que en la Función Pública Docente no hay discriminación por razón de sexo, pero es cierto que conceptos como: brecha salarial, techo de cristal, suelo pegajoso, etc. están muy presentes en un sector, como es el educativo, mayoritariamente feminizado. Los datos porcentuales que refieren el reparto del profesorado asturiano no universitario, nos dan los fundamentos para contrastar la situación socio-laboral en la que nos encontramos.

La prevención de la violencia y la igualdad de oportunidades son objetivos intrínsecamente relacionados con la educación. Por tanto, el diseño y puesta en marcha de Planes Estratégicos de Igualdad en Educación es la medida con que cuenta el sistema educativo para promover la igualdad de oportunidades y eliminar los obstáculos que se interponen a su consecución; la medida para incorporar en el funcionamiento de todos los centros educativos, las actuaciones que permitan erradicar tradiciones culturales diferenciadoras, que perpetúan roles estereotipados y excluyentes.

Además, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional octava recoge: “Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres”. Y continúa: “las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario (...)”.

La Consejería de Educación del Principado de Asturias aún no cuenta con un Plan de Igualdad en cuya elaboración deberán intervenir tanto la Administración como los representantes legales de los trabajadores, en el marco de la negociación colectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE**:

- Solicitar que se lleve a cabo, a la mayor brevedad, un estudio que detecte todas las necesidades para tratar de erradicar la violencia de género, el lenguaje no sexista o el acoso, velar para que se cumpla la normativa en materia de salud laboral, igualdad de oportunidades o conciliación familiar.
- Pedir a la Administración educativa que diseñe un Plan Estratégico de Igualdad y arbitre las medidas organizativas necesarias para la puesta en marcha de Planes de Igualdad en los centros educativos asturianos, tal y como se ha llevado a cabo en otras CCAA como Andalucía y Navarra.

**Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo a 26 de marzo de 2018**